

PODER LEGISLATIVO



Declaración
025/22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 675

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE UCR PROYECTO DE DECLARACION EXPRESANDO
SU RECHAZO A LA INTENCION DE LA REPUBLICA DE
KOSOVO DE ENVIAR MIEMBROS DE SU FUERZA DE
SEGURIDAD A LAS ISLAS MALVINAS**

Entró en la Sesión de: 7 de diciembre de 2022

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

A1. 675/22



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



LEGISLATURA PROVINCIAL
SEÑORA PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el fin de poner a consideración una declaración de Cámara rechazando el envío a las Islas Malvinas de miembros de las Fuerza de Seguridad de Kosovo en el marco de un acuerdo firmado con el país usurpador.

Teniendo en cuenta que la misma es una acción injustificada de demostración de fuerza y un deliberado apartamiento de los llamamientos de numerosas resoluciones internacionales de la Asamblea General de las Naciones Unidas que instan tanto a la Argentina como al Reino Unido a reanudar las negociaciones para poner fin a la disputa por la soberanía del archipiélago.

Esperando contar con el apoyo de los Señores Legisladores la saludamos con la mayor consideración.

Liliana MARTINEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

Federico **SCIURANO**
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UCR

"2022. 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR el contundente rechazo a la presunta intención de la autoproclamada república de Kosovo de enviar a las Islas Malvinas hasta siete miembros de su Fuerza de Seguridad en el marco de un acuerdo firmado con el país usurpador.

ARTÍCULO 2.- Que la Constitución Nacional reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes por ser parte del territorio nacional.

Razón por lo cual resulta inevitable destacar la necesidad de la abstención de la aplicación de los Tratados de Madrid I y II en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS por ser contrarios a la Constitución Nacional. Máxime cuando el país usurpador incumple la "cláusula de salvaguardia de soberanía" por el cual se obliga a reducir los incidentes militares en el Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales de la Provincia y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Publíquese.


Liliana MARTÍNEZ ALLENDE
Legisladora U.C.R.
PODER LEGISLATIVO


Federico SCIURANO
Legislador U.C.R.
PODER LEGISLATIVO

